SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

145

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TRAMO II, TÍTULO I, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, A DON VÍCTOR SAMUEL BERNAL PUENTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 402 /

CONCEPCIÓN, 28 MAYO 2019

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), del 10.01.2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2019, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 17 (V. y U.), en trámite, de fecha 09.05.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Ord. N° 3932 de fecha 29.04.2019, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Título I, Tramo II, modalidad Construcción en Sitio Propio, para el Sr. **Victor Samuel Bernal Puentes**, R.U.T. N° 15.196.948-8.

2. Que, mediante Memorándum N° 312, de fecha 09.05.2019, el jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 6-CSP, de fecha 08.05.2019, conforme al cual señala que *"De acuerdo a la revisión y de la solicitud de asignación directa de subsidio habitacional del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S.N°1 (V. y U.) de 2011, en favor de don Víctor Samuel Bernal Puentes, se debe señalar que el expediente cumple con los aspectos básicos que permiten calificar la urgente necesidad habitacional y vulnerabilidad social de esta familia, y que justifican la entrega de la asignación directa de subsidio habitacional requerida....".*

3. Que, consta de la Ficha de Factibilidad, elaborada por el Departamento Provincial Arauco del SERVIU Región del Biobío, de acuerdo a los montos actuales que otorga el Programa, el terreno declara factible.

4. Que, no obstante ser el solicitante propietario de un inmueble, según se acredita mediante certificado de dominio vigente de fecha 25.01.2019 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, no existe casa habitación por motivos de incendio, conforme lo establece el Certificado N° 107 de fecha 06.11.2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Arauco. Lo anterior, para los efectos dispuestos en el artículo 18 letra a) del D.S. N° 1 ya referido, toda vez que aquello constituye una excepción al impedimento para postular del Sr. Bernal Puentes.

5. Que, siendo la persona ya individualizada en la presente resolución, propietaria de un inmueble afectado por un incendio, existiendo además razones de vulnerabilidad social, económica y habitacional que fundamentan y justifican otorgarle una atención especial, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo II, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para la persona individualizada a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
1	BERNAL	PUENTES	VICTOR SAMUEL	15.196.948-8

2. **IMPÚTESE** la cantidad de **520 Unidades de Fomento,** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo precedente, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2019.

3. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAMES ARGO CHÁVEZ
Abogado
Secretario Regional Ministerial

RGM/ MVP / MEPM/ AMM
Distribución:
- Víctor Bernal Puentes, Sector el Parrón, Carampangue, comuna Arauco
- DPH MINVU
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Departamento Provincial Arauco
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío
- Unidad de plataforma de pago y ejecución presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Encargado Transparencia Activa (PHP)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO